



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° PRR- **0139** DE 2020

21 JUN 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° AMP 0163 DEL 12 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **04 de Marzo de 2020**, **NIDYA ESPERANZA RODRIGUEZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 39.804.441** de Zipaquirá, obrando como titular de la Licencia, radico ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0061**, la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCION No AMP 0163 DEL 12 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR.**

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION No AMP 0163 DEL 12 DE MARZO DE 2018, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0183**, respecto del predio ubicado en la **D 5 5A 50 LO 3**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-154003** y código catastral **No. 00-00-0002-4724-000** de propiedad de **NIDYA ESPERANZA RODRIGUEZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No 39.804.441** de Zipaquirá.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra y se aportó registro fotográfico.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-prrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DECRETA O RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRORROGA A LA RESOLUCION No AMP 0163 DEL 12 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-20-0061, respecto del predio ubicado en la D 5 5A 50 LO 3, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-154003 y código catastral No. 00-00-0002-4724-000 de propiedad de NIDYA ESPERANZA RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 39.804.441 de Zipaquirá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la RESOLUCION N° AMP 0163 DEL 12 DE MARZO DE 2018, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre el 04 de Abril del 2018 al 03 de Abril del 2020.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 04 DE ABRIL DEL 2020 HASTA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

21 JUL 2020

Dado en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Natalia Sierra Díaz		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



in:sent



1 de 101

Redactar

Recibidos

1

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0139 EXPEDIENTE 20-0061

Destacados



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Pospuestos

para nurdys846, Diana

13:13 (hace 0 minutos)

Enviados

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0139 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo 25126-0-20-0061 que contiene la solicitud de prórroga de licencia urbanística modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha resolución, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

Borradores

Más

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

Iniciar una reunión

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Unirse a una reunión

daniel

+

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353



ALCALDÍA MUNICIPAL

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

